



Reglamento de Educación a Distancia

Para la implementación de la opción
pedagógica-didáctica en la modalidad
(acorde a la Resolución Ministerial 2641-E/2017)

Morón, abril de 2018

Art. 13. DEL USO DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA:

De los usuarios:

13.1 Cada individuo que deba acceder al campus virtual deberá poseer una denominación de usuario y contraseña personalizados.

Es responsabilidad de cada usuario no divulgar su denominación de usuario y contraseña. En caso de hacerlo podrán aplicarse las sanciones previstas en la normativa institucional.

13.2. Quienes sean considerados usuarios son responsables de editar su perfil de usuario en el campus virtual debiendo subir una foto, que:

I. Debe mostrar el rostro del usuario;

II. No debe ser una imagen de otra persona;

III. No debe ser un logo, paisaje o imagen correspondiente a cualquier otro elemento;

IV. No deben ser fotos en conjunto o en grupo;

V. No deben ser fotos irrespetuosas (desnudos, señas pintadas o poses inadecuadas para el ámbito académico);

VI. El rostro del usuario debe poder visualizarse en forma completa sin que haya elementos que distorsionen la forma en que la persona puede verse en forma normal y habitual.

13.3. El usuario puede modificar su fotografía cada vez que así lo desee, en tanto que la nueva fotografía siga respetando las reglas establecidas.

13.4. El usuario es el único responsable de especificar y mantener su descripción dentro del perfil de usuario del campus virtual, tomando en cuenta:

a) que la descripción deberá ser sobre su personalidad, así como de los antecedentes académicos con los que cuenta.

b) Se abstendrá de efectuar una descripción física explícita de su persona.

13.5. a) Si la descripción del perfil de usuario no cumple con lo establecido, el docente responsable del curso o cualquier autoridad que tome conocimiento del hecho, deberá informar a la Dirección de Educación a Distancia para tomar las medidas del caso que correspondan de acuerdo al régimen disciplinario regulado por el Estatuto de la Universidad de Morón y demás normativa vigente, pudiendo llegar a dar de baja definitiva a dicho usuario del campus virtual, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar en función de los daños ocasionados por la publicación.

b) Si la persona detectada es personal docente será reportado a las autoridades correspondientes. En ambos casos se dejará constancia en los legajos respectivos del hecho y de la sanción aplicada.

De los Textos, Documentos y expresiones sonoras:

13.6 La Dirección de Educación a Distancia aceptará comentarios y sugerencias sobre el uso del campus virtual, siempre que éstos sean formulados utilizando lenguaje adecuado al ámbito académico y no afecte a la dignidad de las personas involucradas, si las hubiera.

13.7 Quienes participen como estudiantes dentro del campus virtual podrán subir archivos en cumplimiento de las actividades académicas en las que está inscripto. Deberá solicitar autorización para hacerlo en cualquier otra ocasión al Dpto. de Educación a Distancia.

13.8 Quienes ejerzan como docentes dentro de los cursos del campus virtual serán responsables de todo el material al que accedan los alumnos en el curso que tiene a su cargo, debiendo tomar las medidas para, en caso de presentarse situaciones conflictivas o inapropiadas ajenas a su voluntad, informar inmediatamente a las autoridades correspondientes.

13.9 Todo objeto (documento, audio, imágenes, etc.) que forme parte de los materiales que se suban al campus virtual tendrá que ser referenciado de acuerdo a las normas de protección de los derechos de propiedad intelectual, incluyendo los modelos y diseños industriales, se trate de autores pertenecientes a la Universidad de Morón o externos a ella.

13.10 En caso de tratarse de objetos (documentos, audio, imágenes, etc.) producidos por docentes o por alumnos, se registrará ante los organismos competentes y se solicitará la pertinente autorización para su uso, a menos que se hubiese cedido los derechos intelectuales a la Universidad de Morón.

Del registro en el campus virtual:

13.11 El alta de usuarios en el campus virtual y la matriculación de los usuarios en los cursos se realizará en forma automatizada en base a los registros del Sistema Académico como forma de garantizar el cumplimiento de todos los requisitos académicos, administrativos y arancelarios.

El registro en el Sistema Académico se efectuará de acuerdo a los procedimientos y la normativa vigente para cada caso.